Accidentes del Trabajo

¿Sabía usted que cuenta con un seguro que, en caso de sufrir un accidente en su trabajo, cubrirá las atenciones médicas y le dará una indemnización en caso de incapacidad?

Don José es obrero en un edificio en construcción. Un día, mientras trabaja, cae de un andamio mal asegurado y se rompe un pie. Mientras recibe los primeros auxilios de parte de sus compañeros, don José se queja de que con lo que gana no le alcanzará para cubrir su atención médica. Pero él no sabe que está cubierto por un seguro especial contra accidentes ocurridos en el lugar de trabajo.

¿Qué se entiende por accidente del trabajo?
Es toda lesión que sufre una persona a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir en su jornada habitual de trabajo, actividades gremiales o de capacitación. También se incluyen los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre la casa y el lugar trabajo.

¿Qué tipo de trabajadores están incluidos?
Trabajadores dependientes, funcionarios públicos, trabajadores independientes, trabajadores familiares y alumnos en práctica, entre otros.

¿Qué debo hacer si sufro un accidente de trabajo?
Tiene que informar a su empleador para que éste lo envíe inmediatamente al centro de salud (hospital, clínica, etc.) que corresponda por convenio. Si el empleador no cumple con esta obligación o si él no tiene cómo saber del accidente, usted debe recurrir por sus propios medios (si puede) y deberá ser atendido de inmediato.

¿Dónde se debe comunicar el accidente?
A la Mutual a la que está adherida la empresa o al hospital más cercano. Habitualmente en las empresas esta labor corresponde al departamento de Recursos Humanos o Bienestar.

¿Qué pasa si el accidente es muy grave o fatal?
El empleador deberá informar los hechos inmediatamente a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud que corresponda. Además, deberá suspender inmediatamente las faenas, y de ser necesario, evacuar el lugar de trabajo.

¿Puedo ser enviado a un centro asistencial que no sea el que corresponde a la empresa?
Sí, en casos de urgencia o cuando es necesario por la cercanía del lugar donde ocurrió el accidente.

¿Qué pasa si me accidento en un paseo de la empresa?
Las actividades recreativas de la empresa no se consideran como ocasiones en las que puede ocurrir un accidente del trabajo, a menos que la asistencia a un paseo sea obligatoria.

¿Me indemnizan por perder una extremidad?
Si usted sufre la mutilación de alguno de sus miembros, pero no queda incapacitado para trabajar, recibirá una indemnización. Si ha sufrido una pérdida de entre 15% a 70% de sus capacidades, usted tendrá derecho a una indemnización de un máximo de 15 veces el sueldo base.

¿A dónde debo ir para que me indemnicen?
La empresa donde usted trabaja puede estar adherida a una aseguradora (la que debe cubrir atenciones médicas y subsidios económicos) y debe recurrir a ella. Si no, el ISL (Instituto de Seguridad Laboral) se hace cargo a través de los Servicios de Salud. Debe consultar estos datos directamente en la empresa donde trabaja.